



Mancomunidad de Servicios La Vega

Expediente n.º: 610/2025

Procedimiento: Crédito extraordinario para gastos de inversiones financiado con remanente líquido de Tesorería.

Antonio Garrido Zambrano (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 14/05/2025
HASH: ccc514054b0d8ef462e292475c5bb628



ANUNCIO

Antonio Garrido Zambrano, Presidente de la Mancomunidad de Servicios La Vega, HAGO SABER QUE:

Celebrada Sesión Ordinaria de la Comisión Gestora Intermunicipal, de fecha 9 de Abril de 2025, de la Mancomunidad de Servicios La Vega, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, mediante remanente líquido de Tesorería.

Habiendo finalizado el plazo de exposición pública del expediente por un plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 72 de 15 de Abril de 2025, sin que se hubieran presentado alegaciones y de conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y las especialidades del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el presente acuerdo, se eleva a definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra de la modificación presupuestaria, para su general conocimiento

ACUERDO DE LA COMISIÓN GESTORA INTERMUNICIPAL

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:

Cód. Validación: 4LMWDTML49ZHG6GMH2H54CZDH
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6





Mancomunidad de Servicios La Vega

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 21/02/2025, el departamento de compras, presentó propuesta para acometer inversiones.

SEGUNDO. Con fecha 27/02/2025 y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Presidencia, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de un crédito extraordinario financiado mediante bajas por anulación.

TERCERO. Con fecha 27/02/2025, se emitió Memoria de la Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

CUARTO. Con fecha 20/03/2025, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

QUINTO. Con fecha 20/03/2025, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Presidencia

SEXTO. Con fecha 04/04/2025, se emitió Dictamen favorable por la Comisión de Vicepresidentes.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 4LMWDTML49ZH6GMH2H54CZDH
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Mancomunidad de Servicios La Vega

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

— El Reglamento (UE) N.º 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 4LMWDTML49ZHG6GMH2H54CZDH
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Mancomunidad de Servicios La Vega

que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A la vista del voto en contra del representante del PP de Burguillos y del voto a favor del resto de los miembros asistentes.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión, mediante remanente líquido de tesorería:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
92000	62501	MOBILIARIO ADMINISTRACIÓN GENERAL	0,00	10.000,00	10.000,00
92600	62600	EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	0,00	12.000,00	12.000,00
16211	62500	INVERSION MOBILIARIO (CONTENEDORES)	0,00	257.297,50	257.297,50
		TOTAL	0,00	279.297,50	279.297,50

Esta modificación se financia con cargo remanentes líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto de 2024, en los siguientes términos:

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 4LMWDTML49ZH6GMH2H54CZDH
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Mancomunidad de Servicios La Vega

Aplicación: económica			Descripción	Importe
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	279.297,50
			TOTAL INGRESOS	279.297,50

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: al estar el presupuesto prorrogado no se han incluido las partidas correspondientes a capítulo 6.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que se verifica en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y para que conste a los efectos oportunos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, a fecha de firma electrónica, con la advertencia o salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto

Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax:



Cód. Validación: 4LMWDTML49ZH6GMH2H54CZDH
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Mancomunidad de Servicios La Vega

2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4LMWDTML49ZHG6GMH2H54CZDH
Verificación: <https://mancomunidadvega.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Mancomunidad de Servicios La Vega

Plaza de España nº1, Guillena. 41210 (Sevilla). Tfno. 955131440. Fax: